



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0275 - M

Fechas de publicación: 22, 23 y 26 agosto de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2024-DMT-008397	PROV-DMT-UPRT-2024-001078	1704301744	RESTREPO BERMUDEZ PEDRO JOSE	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-008397
ASUNTO: PROV-PRUEBA
CONTRIBUYENTE: RESTREPO BERMUDEZ PEDRO JOSE
CEDULA / RUC: 1704301744

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2024-001078

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito delega a Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar con su firma providencias que promuevan la atención de peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. **2024-DMT-008397** Ingresado por el señor **RESTREPO BERMUDEZ PEDRO JOSE**, ábrase la causa a prueba por el término de **CINCO DIAS** hábiles, dentro del cual el contribuyente deberá presentar lo siguiente:

Documento o certificado legible emitido por la Autoridad competente en el que permita verificar que, a la fecha de emisión de las obligaciones tributarias del año 2023 es decir al 31 de diciembre de 2022; el señor **RESTREPO BERMUDEZ PEDRO JOSE** posea una discapacidad y el grado de esta, toda vez que la cédula de identidad adjunta es emitida en el año 2024, y solicita exoneración y devolución por el año 2023.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de ANEXO al trámite No. **2024-DMT-008397**, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor **RESTREPO BERMUDEZ PEDRO JOSE**; en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: **fresili@hotmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: Chaupicruz. Barrio/Sector: EL Bosque. Calles: Edmundo Carvajal y Av. Occidental. Referencia: Centro Comercial El Bosque. Telf.: 022841226 / 0997316867.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.